

HACIENDA	Solicitud de Aplazamiento o Fraccionamiento de Obligaciones Tributarias.
<i>Qué es</i>	Solicitud de aplazamiento o fraccionamiento de deudas en periodo voluntario o ejecutivo cuando la situación económico-financiera impida, de forma transitoria, efectuar el pago.
<i>Quién lo puede solicitar</i>	La persona interesada o su representante.
<i>Documentación a aportar</i>	<p>1.-En el caso de deudas menores de 10.000 euros en periodo voluntario:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DNI, pasaporte o permiso de residencia de la persona solicitante. - Solicitud general. - Escrito de representación, en su caso. <p>- Saldos medios de todas las cuentas bancarias referidos al trimestre anterior a la fecha de solicitud.</p> <p>- Autorización para que el Ayuntamiento pueda conocer saldos y movimientos de todas las cuentas bancarias en el plazo en el que dure el aplazamiento o fraccionamiento.</p> <p>2.- En el caso de deudas superiores a 10.000 euros en periodo voluntario o inferiores a 10.000 euros en periodo ejecutivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DNI, pasaporte o permiso de residencia de la persona solicitante. - Solicitud general. - Escrito de representación, en su caso. - Aval bancario, otra garantía, hipoteca inmobiliaria o mobiliaria, prenda, fianza, etc.
	<p>Presencialmente: En el Ayuntamiento Herriko Plaza, 1, Alegria-Dulantzi en horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00.</p> <p>Por correo postal: En las oficinas de correos mediante correo ordinario.</p> <p>E-mail: aalegria.general@ayto.alava.net</p> <p>Para más información llamar al 945 420 027</p>
<i>Cuánto cuesta</i>	El tipo de interés aplicable será el tipo de interés legal del dinero.
<i>Plazo del Procedimiento</i>	Plazo estimado: un mes. Plazo máximo legal: dos meses. Efectos del silencio administrativo: desestimado.
<i>Normativa aplicable</i>	Norma Foral 6/2005 General Tributaria Decreto Foral 48/1994 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación del Territorio Histórico de Álava
<i>Procedimiento a seguir después de la solicitud</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recoger, comprobar y, en caso de ser correcta, registrar la solicitud junto con la documentación. 2. Entregar copia sellada de la solicitud a la persona solicitante como justificante. 3. Remitir a Secretaría-Intervención para su tramitación.
<i>Resumen de trámites posteriores</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informe correspondiente de Secretaría-Intervención. 2. Resolución por el órgano competente. 3. Notificación a la persona interesada.
<i>Quién lo aprueba</i>	Junta de Gobierno
<i>Departamento Municipal Responsable de la tramitación</i>	Secretaría-Intervención
<i>Observaciones</i>	- Las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento de deudas que se encuentren en periodo voluntario de pago deberán realizarse dentro de dicho periodo.

	<ul style="list-style-type: none">- Las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento de deudas que se encuentren en periodo ejecutivo, se podrán presentar hasta el momento en que se notifique al obligado el acuerdo de enajenación de bienes embargados.- En caso de concederse fraccionamiento, éste será por un plazo no superior a 11 meses.- En caso de concederse aplazamiento, éste será por un plazo no superior a 6 meses.
--	--